

Para no disimular nada, entraremos todavía en algunos pormenores más escabrosos, pero muy instructivos.

Las "Confessionalia" o cédulas de indulgencias.

Llamábanse así ciertas cédulas, adquiridas durante el jubileo, mediante la correspondiente limosna, las cuales daban facultad al poseedor de elegir a su arbitrio, una vez en la vida y a la hora de la muerte, un confesor, el cual, después de oírlo, podía absolverlo de todos sus pecados, aun de los reservados, y aplicarle una indulgencia plenaria, supuestas las demás condiciones necesarias para ella. Estaba, además, explícitamente declarado, para prevenir posibles abusos, que la cédula perdería todo su valor, si el que la había adquirido, fiado en su eficacia, se lanzaba presuntuosamente a cometer pecados, seguro del futuro perdón.

El procedimiento de las cédulas era teóricamente intachable, en cuanto a la doctrina; en efecto, se concedía de presente, al que adquiría la cédula, una indulgencia plenaria, para ganarla, no entonces, sino al poner las demás obras prescritas, entre ellas la Confesión y Comunión; en lo cual nada hay reprehensible o extravagante. Y sin embargo, no es difícil comprender que el despacho público y por mayor de semejantes letras, tuviese todos los visos de un verdadero tráfico en cosa sagrada, sobre todo no siendo condición indispensable para adquirirlas la previa confesión y penitencia de los pecados.

La indulgencia por los difuntos.

He ahí un segundo escollo, en que fácilmente naufragaban los predicadores de indulgencias, demasiado preocupados de la ganancia.

Dando como ciertas, o tal vez como enseñanzas de la Iglesia, opiniones más o menos aventuradas de algunos teólogos, se lanzaban fácilmente a afirmar sin escrúpulo, no solamente que no era necesario el estado de gracia, y por lo mismo la confesión y comunión, para ganar la indulgencia plenaria **para los difuntos**, sino además que ésta se aplicaba **infalliblemente** y en todo su valor, al alma que designaba el agraciado con la indulgencia. Según esto, bastaba pagar la cuota para ganarla; y lo mismo era entregar la limosna, y quedar el alma del difunto **infalliblemente** libre de todas sus penas; o como decía, **por escarnio**, el proverbio